



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2022

Proceso No. 2021-00655

1. En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora [10AlleganNombresEntidadesFinancierasEmbargo] y teniendo en cuenta la medida decretada en el numeral primero del auto de fecha 25 de enero de 2022 [03AutoDecretaEmbargo], se ordena que por secretaría se comunique dicha medida a las entidades bancarias referidos por el peticionario.

Así las cosas, secretaría proceda a elaborar las comunicaciones respectivas en los mismos términos de la decretada en la citada providencia.

2. Agréguese a los autos la anterior comunicación allegada por la Oficina de Registro Públicos de Santa Marta [08InformacionTramiteRegistro] y los comprobantes de pago allegados por el extremo actor [09AlleganPagoDerechosOficinaRegistro], póngase en conocimiento y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

3. En cuanto a la solicitud elevada por el apoderado demandante [12SolicitudDecretarMedidas], el memorialista estese a lo resuelto en el numeral 3 del auto de 25 de enero de 2022. [03AutoDecretaEmbargo].

NOTIFÍQUESE, (2)

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 033, del 29 de marzo de 2022.

  
**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
**Secretaria**

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**